

ACUERDO N° 912.- En la Ciudad de San Luis a DOCE días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, ausentes los Sres. Ministros FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que el Dr. CARLOS ALBERTO PARMA, ha ofrecido al Superior Tribunal y al Instituto de Capacitación Judicial “Dr. Tomas Jofre” realizar en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, la presentación de un libro de su autoría, titulado “RECURSOS Y ACCIONES CONTRA UNA SENTENCIA PENAL ARBITRARIA – Valoración de las Pruebas – Fundamentación - Sentencia” y una capacitación sobre “Derecho Pos moderno”

Que el mencionado profesional es Especialista en Docencia Universitaria, Master Universitario en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Especialista en Sindicaturas varias, Especialista en Derecho Penal y Política Criminal, entre otros.

Que aceptar aquel ofrecimiento propendería a la difusión de conocimientos jurídicos y a crear un ámbito propicio para la adquisición y/o actualización de aquellos conocimientos en el personal del Poder Judicial y en otros operadores del servicio de Justicia. Por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR la Presentación del Libro “**RECURSOS Y ACCIONES CONTRA UNA SENTENCIA PENAL ARBITRARIA – Valoración de las Pruebas – Fundamentación - Sentencia**”, autoría del Dr. CARLOS ALBERTO PARMA.

II) DISPONER la realización de la Jornada: “**DERECHO POSMODERNO- Reflexiones sobre ¿cómo se piensa? ¿cómo se argumenta? y ¿qué cambios habrá?**”, la que estará a cargo del jurista mencionado en el Punto anterior del presente Acuerdo.

III) ESTABLECER que ambas actividades se llevarán a cabo el día 30 de noviembre del corriente año, a partir de las 17:00 hs., en el Salón Auditorio del Centro Cívico –Urquiza 74 – Villa Mercedes, San Luis.

IV) Invitar a los Sres. Magistrados, Funcionarios, Empleados del Poder Judicial, Colegios de Magistrados y Funcionarios, de Abogados y Procuradores, Policía Provincial, Estudiantes Universitarios e Instituciones del medio.

V) Por Dirección Contable se arbitrarán los medios para efectuar el pago de los gastos de honorarios, pasajes, alojamiento del Dr. Carlos A. Parma y otro necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-